Punto 2

CSIVI-COMUNES

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Informe de la implementación del Punto 2 a partir del Encuentro Temático



Bogotá, Agosto 2026

Producción:
Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI)

Delegados CSIVI COMUNES:
Rodrigo Granda
Pastor Lisandro Alape
Diego Ferney Tovar Henao

Coordinación de investigación:
Johan Mendoza

Equipo de investigación:
Juan Sebastián Rojas Quintero Sergio
Laura Juliana Nieto
Carlos Andrés Espinosa Corrales
Liliana Mancilla Bautista
Héctor Alfonso Martínez Cortés
Diana Marcela Cardona Vargas

Coordinación editorial:
Mariana Castiblanco

Edición, diseño y diagramación:
Brayan Veloza Diaz

Fotografía:
Viviana Teresa Alonso
Kevin Josue Sanchez
Diego Ferney Tovar
Hector Villalobos

Apoyo institucional:
Centro de Pensamiento y Diálogo Político – CEPDIPO





PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Informe de la implementación del Punto 2 a partir del Encuentro Temático

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmada entre el estado colombiano y las extintas FARC-EP en 2016, es una suma de esfuerzos, que en sus seis puntos deberían permitir reconocer y solventar las causas del conflicto armado en Colombia, en este marco la integralidad del Acuerdo y su implementación implica las transformaciones rurales, la solución al problema de drogas ilícitas, la reincorporación integral y también la participación política para todas los colombianos.

La implementación del punto 2 es el corazón de la transición de las armas a las urnas y al mismo tiempo el fortalecimiento de la democracia en los territorios, su relevancia radica en romper el vínculo entre el poder y la violencia y brindar la participación política a todos los sectores del país.
El Encuentro Temático de Balance del Punto 2 Participación Política del Acuerdo Final de Paz se realizó el 8 de abril de 2026, en el salón constitucional del Congreso de la República en Bogotá, tuvo objetivo genera un espacio de diálogo y análisis sobre el estado de la implementación del punto 2 y contó con la participación de actores claves cómo el Ministerio del Interior, delegados de la Presidencia de la República, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, delegaciones diplomáticas, de Noruega, México, Suiza, entre otros, organizaciones sociales y actores comprometidos con el seguimiento a la implementación del Punto 2 del Acuerdo Final de Paz, dicha pluralidad permitió identificar avances, obstáculos, incumplimientos y acciones de impulso para su implementación.
El encuentro se desarrolló bajo una metodología participativa y de escucha activa dividido en tres momentos clave: el balance institucional con la participación del instituto Kroc, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, el Ministerio del Interior y la CSIV-Comunes, el segundo momento fue un conversatorio con la participación de un candidato a las CITREP, la senadora del partido Comunes y una delegada de la Instancia Especial de Mujeres y finalmente un diálogo y retroalimentación para la construcción colectiva de insumos y propuestas de impulso legislativo.

El presente informe combina la revisión de informes de seguimiento elaborados por organismos de control con los datos de verificación interna de la CSIVI-Comunes, expuestos durante el encuentro temático. A partir de estos insumos, el documento se estructura como un análisis técnico y participativo organizado en torno a los pilares fundamentales del Punto 2 del Acuerdo Final de Paz.

1

Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final.

Acceso a medios de comunicación.



A 10 años de la firma del Acuerdo Final de Paz el fortalecimiento de la democracia en Colombia ha transitado por un proceso de redefinición, el punto 2 no es simplemente un enunciado normativo, representa el compromiso del estado por transitar en una democracia restringida hacia el pluralismo político real.

Este subpunto es fundamental hoy más que nunca, debido a tres factores, el primero es la apertura del ecosistema político entendiendo que el Acuerdo de Paz permitió la transición de las extintas FARC-EP a un partido político, la segunda es la creación y puesta en marcha el Estatuto de la Oposición que si bien ha sido un hito, también un desafío persistente para su implementación integral, también se suma la reforma política y del Consejo Nacional Electoral, la cual permitió la apertura y el acceso a nuevos movimientos o partidos políticos y finalmente garantizar el derecho y la participación política de los colombianos, cuya ejercicio de elegir y ser elegido, se encuentran marcada por la violencia de los grupos armados ilegales, las formas de constreñimiento ilegal, la compra de votos, la violencia a los puestos de votación.

En este sentido entender que los decretos 300 o 307 más allá de implementar una medida de seguridad física como lo puede ser un botón de pánico, un esquema de protección o unos escoltas implica garantizar que en los territorios, las voces de la participación y los liderazgos cuenten con una seguridad integral, en la que se permitan ejercer su derecho a la participación política plenamente.

1.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general.

Según el séptimo informe al congreso de la Procuraduría General de la Nación (2025) sobre la implementación al Acuerdo de Paz del 2016, respecto al punto 2.1 de la garantía de los derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final de Paz se evidenció un avance del 37,34 %; esta evaluación fue posible gracias a la aplicación de cuestionarios estructurados a 271 actores: Por otra parte, la participación ciudadana territorial se encuentra ligada de

Ocho (8) entidades nacionales

el Senado

la Cámara

32 asambleas departamentales

32 concejos de capitales

167 concejos de municipios PDET

30 partidos con personería jurídica.

El Consejo Nacional Electoral incluyó una partida específica en su presupuesto para garantizar el acceso de la oposición a espacios en medios de comunicación del Estado, sin embargo, dicha asignación cubrió únicamente una doceava parte de lo ordenado por la norma, al contemplar una sola emisión mensual de 30 minutos sin continuidad a lo largo del año. Esta situación se debe a la ausencia de un aval fiscal, lo cual debilitó su viabilidad financiera y trasladó a las entidades ejecutoras una responsabilidad sin respaldo estructural. Como consecuencia, el cumplimiento de este derecho permaneció frágil, dependiente de decisiones presupuestales anuales y sin garantías de sostenibilidad.

Respecto al acceso a medios de comunicación en alocuciones, la Procuraduría, las emisoras de paz y canales de televisión cerrada se puede evidenciar que se desarrolló una adecuada implementación a nivel nacional, no obstante, en el nivel territorial, el mecanismo permaneció inactivo. No se registraron solicitudes y no existe una reglamentación operativa que defina procedimientos, responsabilidades institucionales ni coordinación con medios locales. Esta ausencia normativa impidió su aplicación más allá del nivel central.

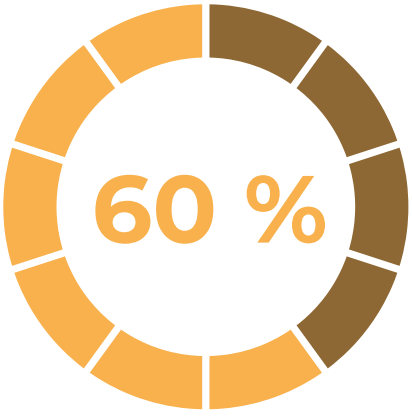
Frente al **derecho a réplica** solo el 17 % de los partidos consultados reportó a la Procuraduría haber accedido a este mecanismo, mientras que un porcentaje igual afirmó no haberlo ejercido, y el 43 % no aportó información o indicó no contar con registros. El Consejo Nacional Electoral reportó dificultades presupuestales y operativas que impidieron el desarrollo pleno de esta garantía, esto nos permite cuestionar la credibilidad al no poder desarrollar la garantía plena.

Alrededor de la **participación en la agenda de las corporaciones públicas** solo el 19 % de las asambleas y el 24 % de los concejos de capitales garantizaron este derecho. En los municipios PDET, la cifra fue aún menor (8 %), reflejando profundas brechas estructurales. En todos los niveles persistieron confusiones normativas, fallas en la comprensión del mecanismo y prácticas que subordinan el derecho a decisiones de mayoría.

Sobre el **derecho a participar en las herramientas de comunicación** de las corporaciones públicas de elección popular, la Procuraduría establece en su informe que la aplicación fue baja en los concejos de municipios PDET, donde solo una minoría permitió este acceso, debido a barreras estructurales, carencias técnicas y confusión sobre las declaratorias políticas. Desde la perspectiva de los partidos, el 30 % afirmó haber accedido efectivamente al derecho, mientras que un porcentaje relevante indicó haberlo ejercido de forma parcial o no haberlo ejercido en absoluto, lo que evidenció problemas de implementación, fallas de comunicación o participación simbólica sin acceso real a los canales institucionales.

Con relación a la **transparencia y rendición de cuentas** en el Plan de Desarrollo y Planes Plurianuales de Inversión, encontró la Procuraduría que se ejerció de forma fragmentada. El Senado confirmó la recepción del informe de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, pero no reportó la realización de la sesión exclusiva. La Cámara, por su parte, indicó no tener registro del informe, lo que evidenció fallas estructurales de trazabilidad documental y debilidad institucional.

En el ámbito territorial, el 75 % de las asambleas y el 76 % de los concejos de capitales reportaron la presentación del informe por parte del gobierno, aunque solo el 16 % y 10 %, respectivamente, celebraron la sesión exclusiva. **En los municipios PDET, apenas el 60 % recibió el informe y solo el 4 % realizó la sesión,** revelando barreras institucionales profundas. Las organizaciones políticas también mostraron baja apropiación del derecho: solo el 13 % reportó haber solicitado la sesión y el 48 % no contó con información al respecto.



1.1.1. Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política

Respecto a las investigaciones disciplinarias de la Procuraduría (2025) frente al incumplimiento del Estatuto de la Oposición, se evidenció que entre abril de 2024 y abril de 2025, la Procuraduría General de la Nación recibió 17 solicitudes con presunta incidencia disciplinaria por vulneración de derechos consagrados en el Estatuto de la Oposición.

Los derechos más afectados fueron el acceso a la información y documentación oficial, la participación en mesas directivas, la inclusión en la agenda y la protección de la declaración de independencia. El análisis de las quejas evidenció que las conductas investigadas involucraron tanto a concejos como a alcaldías municipales, con cuestionamientos sobre la omisión en la presentación de informes a los concejos, irregularidades en la elección de mesas directivas, y desconocimiento de obligaciones legales previstas en la Ley.

1.2. Garantías de seguridad para el ejercicio de la política

Según el séptimo informe presentado por la PGN, se identificaron vacíos estructurales en las garantías de seguridad para la oposición, evidenciados en la entrega de información fragmentada e incompleta por parte de UNP y Fiscalía, sin incluir variables clave como afiliación política, pertenencia étnica o tipo de medida adoptada, así como en la ausencia de avances verificables hacia la implementación de un programa de protección específico establecido por la normativa vigente.

De igual manera la Procuraduría estableció que el principal avance normativo fue el Decreto 638 de 2025, el cual creó el Programa de Protección Integral (PPI) para el ejercicio de la política, incluyendo a la oposición entre sus beneficiarios y definiendo componentes como prevención, protección, no repetición y principios rectores. No obstante, su efectividad depende de un Plan Estratégico de Seguridad y Protección aún pendiente, lo que impide contar con lineamientos operativos, indicadores y mecanismos diferenciados para su ejecución.

En todos los casos que consultó la Procuraduría se puedo constatar una débil capacidad de seguimiento interno para registrar riesgos y exigir medidas de protección, lo que limita la anticipación institucional y mantiene espacios de vulnerabilidad para sus integrantes.

1.2.1. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política

El fortalecimiento de la democracia requiere de manera imperativa un entorno donde el disenso y la participación no representan un riesgo para la vida, en este contexto el SISEP se erige no solo como un conjunto de protocolos reactivos sino como una estructura estratégica destinada a blindar el ejercicio democrático en todos sus niveles.

La piedra angular de este Sistema es la articulación institucional, la seguridad de quienes participan en la política no pueden depender de esfuerzos aislados, es así que se exige una sincronía perfecta entre el gobierno nacional, las fuerzas de seguridad, los mecanismos de control y las administraciones territoriales, cabe destacar que el Pacto Político Nacional también es una herramienta de articulación, que no se ha cumplido a cabalidad y fue construida por el Acuerdo de Paz y se encuentra relacionada con el SISEP.

El SISEP este compuesto por las siguientes instancias:



De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación (2025) es relevante que el Gobierno nacional armonice su Política de Seguridad y la Política de Paz con la Política Pública de Desmantelamiento de organizaciones criminales, para que la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) pueda alcanzar su objetivo" (pp.19), además se hace un llamado de atención a que el SISEP no ha logrado una implementación plena y efectiva, si bien el Decreto 638 de 2025 busca reactivar y consolidar estas instancias se requiere su implementación.

El punto 2 del Acuerdo de Paz, no solo buscaba que los firmantes de paz dejarán las armas sino que garantizará que pudiesen transitar a la vía civil en condiciones de seguridad física y jurídica en este sentido, la pérdida de personería jurídica del partido político Comunes va relacionada a la implementación del Acuerdo de Paz, la base militante de Comunes, ha sido exterminada, cerca de 500 firmantes de paz han sido asesinados en el marco de 10 años de la implementación del Acuerdo (CNR-Comunes, 2026) es así que la violencia territorial impide el ejercicio de del proselitismo, es decir, que no estamos ante una falla de un partido político sino ante el incumplimiento sistemático de garantizar la seguridad de la participación política y de los liderazgos territoriales y políticos para el partido naciente del Acuerdo, Comunes.

La ausencia de garantía de seguridad genera un voto de silencio, si no hay movilización, si no hay garantías de seguridad, movilización social, participación política de liderazgos territoriales, no hay votos y sin votos al fin y al cabo la personería jurídica se desvanece.

El espíritu del Acuerdo Final reconoce que el tránsito de la insurgencia a la participación política, requeriría medidas excepcionales, a 10 años de la firma del Acuerdo con un porcentaje de 46.88% de implementación de acuerdo con el Sistema Integral de Información para el Postconflicto (SIIPO, 2026) pretender que el partido político Comunes compitan igualdad de condiciones en territorios donde imperan nuevos grupos armados es desconocer la realidad del conflicto y su incidencia en la participación.

Asesinato de Líderes sociales del 2016 a 2026

671
No. de asesinatos

30
Departamentos

269
Municipios

1.2.2. Garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores

De acuerdo con las cifras de INDEPAZ (2026), durante el periodo presidencial de Gustavo Petro se han registrado 671 asesinatos de líderes sociales, distribuidos en 30 departamentos y 269 municipios. Bajo esta premisa, se observa que la mayor victimización recae sobre los hombres (87.78%), con un impacto desproporcionado en los sectores comunal e indígena. El análisis geográfico y temporal permite determinar que la violencia no es un fenómeno aislado, sino que mantiene una intensidad crítica en tres regiones estratégicas: el suroccidente (Cauca y Valle del Cauca), el Catatumbo (Norte de Santander) y el noroccidente (Antioquia y Chocó).

En cuanto a los enfoques diferenciales, se destaca lo siguiente:

Étnico: Los pueblos indígenas y afrodescendientes permanecen como los sectores más vulnerables, superando los 100 casos anuales debido a la disputa por el control territorial.

Juventud: Los homicidios contra líderes jóvenes representan entre el 12% y el 15% del total nacional, reflejando un riesgo persistente para el relevo generacional en los territorios.

Género: Durante el primer bienio de la administración Petro, se reportó una leve disminución en la letalidad absoluta contra mujeres en comparación con el cierre del periodo de Iván Duque; sin embargo, han aumentado las agresiones no letales, tales como amenazas y desplazamientos forzados.

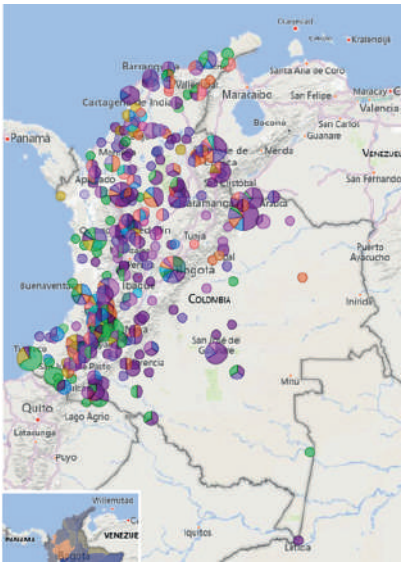
Diversidad: En los liderazgos LGBTIQ+, la violencia se manifiesta a través de "limpiezas sociales" utilizadas por grupos armados ilegales como mecanismos coercitivos de control y orden social.

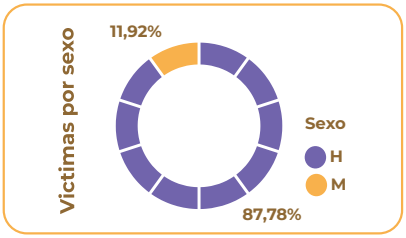
Asesinato de Líderes sociales del 2016 a 2026

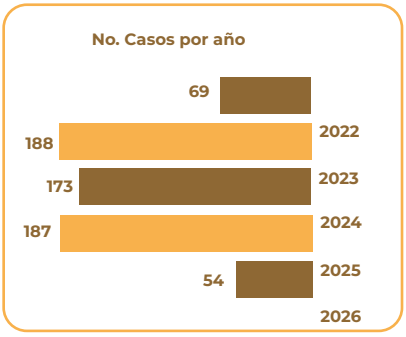
671 No. de asesinatos | **30** Departamentos | **269** Municipios

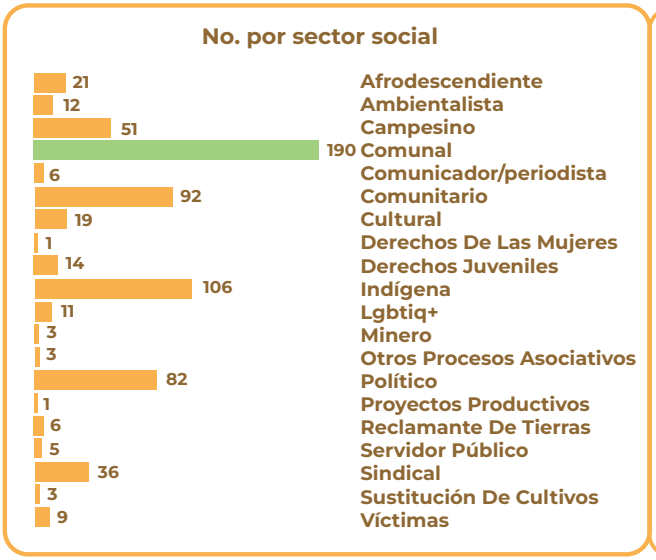
Sector Social

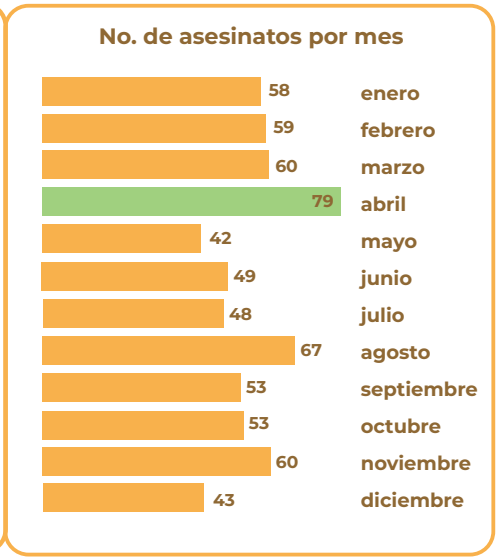
- Afrodescendiente
- Ambientalista
- Campesino
- Comunal
- Comunicador/periodista
- Comunitario
- Cultural
- Derechos De Las Mujeres
- Derechos Juveniles
- Indígena
- Lgbtiq+
- Minero
- Otros Procesos Asociativos
- Político
- Proyectos Productivos
- Reclamante De Tierras
- Servidor Público
- Sindical
- Sustitución De Cultivos
- Víctimas











Fuente: INDEPAZ (2026)

2

Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas

2.1. Garantías para los movimientos y organizaciones sociales



Durante el Encuentro Temático del Punto 2, Dilcia Benítez, Juan Carlos Quinero y Sandra Ramírez, reconocieron que la firma del Acuerdo de Paz ha traído a los territorios otras oportunidades para la participación política, sin embargo, se requiere una implementación integral, donde se priorice la actualización de los indicadores del Plan Marco de Implementación, donde los partidos políticos tradicionales no coopten las instancias de participación como fue la creación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así mismo, se recoge una anécdota de desinformación en 2016, al confundir que las curules de paz eran las curules del partido naciente del Acuerdo, esto generó en los territorios desinterés con la implementación del Acuerdo. (Se propone que para resolver este apartado se debe recoger información de fuente primaria).

2.2. Garantías para la movilización y la protesta pacífica

La criminalización y represión hacia la protesta social continúan, en diferentes medidas se siguen generando hechos de estigmatización, persecución y encarcelamiento hacia el movimiento social. Aún no se ha logrado la materialización de una ley estatutaria que genere garantías integrales para la movilización y la protesta pacífica, es necesario manifestar que los proyectos de ley que se han presentado han generado cierta preocupación en organizaciones de derechos humanos debido a ciertas disposiciones que pueden ser regresivas para los mani-

festantes y organizadores de las movilizaciones, por lo tanto, es fundamental que estas propuestas normativas sean discutidas ampliamente con el movimiento social y popular, con el fin de que la ley sea funcional para la protección y no genere otro tipo de escenarios de represión.

La realidad imperante es que las alcaldías en el marco de su autonomía administrativa han desconocido los lineamientos alrededor de la priorización del dialogo y en el cambio al tratamiento guerrerista que se le ha brindado históricamente a las movilizaciones. Por ejemplo, las alcaldías de Bogotá y Medellín han generado hechos de represión hacia distintos sectores que se han movilizado durante los últimos años.

Si bien se realizaron ciertas transformaciones al antiguo ESMAD, hoy UNDMO, lo cierto es que en la mayoría de territorios este cambio se ha limitado únicamente a una cuestión estética y nominal, pues las violaciones a los derechos humanos por parte de la fuerza publica se siguen perpetrando.

Por otra parte, es fundamental resaltar que los más de 300 procesos de criminalización que se desarrollaron a partir de las movilizaciones del 2019 al 2021 continúan abiertos y en curso, en algunos casos ya se han generado condenas que no demuestran una culpabilidad ni una responsabilidad penal, sino que son el resultado de la doctrina del enemigo interno que sigue vigente en el país. De igual manera es necesario tener en cuenta que algunas personas que fueron privadas de la libertad y judicializadas por la protesta social se encuentran en el exilio y otras han sido asesinadas.

Como un avance importante se puede resaltar la expedición del decreto 003 del 2021 “Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana”, mediante el cual se han venido creando protocolos territoriales que tienen como objetivo la garantía, protección y respeto hacia la protesta social.

De igual manera, es fundamental enunciar el decreto 1170 de 2025, mediante una modificación realizada al decreto 003 de 2021, se creó Comité de Expertos Ad Hoc para el esclarecimiento de violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales ocurridas entre 2019 y 2021 en Colombia, con el fin de formular análisis, reflexiones, reconocimientos y recomendaciones al Estado Colombiano para la garantía y protección de la protesta social.



2.3. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales



En este apartado es esencial proyectar entrevistas con las personas encargada de las emisoras de paz para hablar de las garantías de seguridad al ser una herramienta usada para la difusión de la implementación del AFP. Sin embargo, desde la CSIVI-Comunes se identifica que el en el 2024 se cumplió con el total de las 20 emisoras de paz propuestas en el Acuerdo, se propone una prorroga anualmente, el plan de trabajo esta orientado a hacer visitas de balance sobre el comité de contenidos, el cual ha tenido un funcionamiento optimo.

2.4. Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad

Jenny Elizabeth Lindo, en su calidad de contralora delegada, afirmó en una entrevista con Caracol Radio el pasado 20 de enero que las extintas FARC-EP no han entregado los bienes comprometidos para la reparación de las víctimas. Esta declaración generó una amplia controversia en diversos medios y lo que se consideró una campaña de desinformación. No obstante, durante la CSIVI ampliada del 24 de marzo, la directora de la SAE rectificó esta postura al reconocer que sí hubo cumplimiento: a través de la Unidad de Víctimas, se ha logrado reparar a 2.335 sujetos de reparación individual y a 97 colectivos.

La narrativa mediática surgida a partir de los comunicados de la Jurisdicción Especial para la Paz sobre el macro caso 07 referido al reclutamiento de utilización de niños y niñas en el conflicto, se transformó en un fenómeno de opinión pública con profundas implicaciones políticas, al producirse en plena coyuntura de elecciones al congreso la difusión de estos avances judiciales no fue recibida como un proceso técnico de justicia transicional sino como un insumo para el debate electoral esta coincidencia temporal permitió que diversos sectores políticos instrumentalizaran la información convirtiendo los hallazgos preliminares en herramientas de ataque directo que exacerbaron la politización y la desinformación en el electorado.

Ante este escenario, se hizo evidente la notable ausencia de respuesta aclaratoria por parte de la JEP, este silencio institucional permitió que la narrativa de estigmatización se consolidara sin contrapesos configurando etiquetas de criminalidad las cuales se fijaron de manera permanente en el imaginario social justo en el momento en que se definía la conformación del poder legislativo, finalmente el impacto de esta comunicación deficiente trascendió la informativo para convertirse en un factor de estigmatización social .

El tercer caso relacionado a la ausencia de garantías para la convivencia y la no estigmatización se encuentra la declaración del presidente Gustavo Petro en el consejo de ministros , quien alimento la narrativa estigmatizante contra la población firmante de paz y el partido Comunes, al manifestar que las antiguas FARC-EP tenía debilidad ideológica y por eso perderá su personería jurídica, lo anterior desconoce la alta parte contratante que crea una nueva estructura de Estado a través del Acuerdo de Paz, si bien es cierto el partido ha perdido su personería jurídica al no tener el lumbral de votación que exige la ley, hay unos factores de violencia y ausencia de implementación del Acuerdo que han contribuido a este resultados.



3

Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad



A 10 años de la firma del Acuerdo Final para la Paz se hace necesario profundizar en las garantías integrales para la participación política de todos los sectores sociales. Esto cobra mayor relevancia ante las nuevas formas de violencia que vive el país, cuyas manifestaciones son cada vez más crudas y afectan directamente a la población civil, provocando una grave crisis humanitaria en territorios como el Catatumbo, el Cauca y el Guaviare. Y, por otro lado, con la reconfiguración del paramilitarismo, especialmente en las ciudades, como es el caso de Bogotá, donde los grupos paramilitares están trabajando al servicio de la seguridad inversionista que va de la mano con los procesos de renovación urbana que buscan generar las alcaldías mediante la gentrificación, la tugurización y el desplazamiento.

Son urgentes las garantías para la participación ciudadana en un contexto de reciclaje de las violencias y exacerbación del conflicto interno, estas garantías deben ir de la mano con procesos de diálogo y negociación que busquen salidas políticas ante las desigualdades que persisten en el país.
Los sectores sociales más vulnerables se han seguido movilizando y exigiendo transformaciones antes las violencias estructurales que les atraviesan, por ello, es tan necesario que se creen disposiciones respetuosas y garantes de la protesta social, que reconozcan las demandas de los manifestantes y dejen en el pasado la represión.

Actualmente en el país continúan los asesinatos a lideres sociales, defensores de derechos humanos y periodistas, por lo tanto, deben robustecerse las medidas de protección y seguridad, puesto que es insuficiente la oferta institucional ante las necesidades que están viviendo las comunidades.

3.1 Promoción del pluralismo político

Según el proceso de actualización del Plan Marco de Implementación (PMI), uno de los ajustes más importantes que se realizaron a los indicadores fue el de fortalecer el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política –SISEP- , desarrollado en varios indicadores y que, de manera integral, debe garantizar una política de Estado que defienda y prevenga cualquier tipo de amenaza sobre la vida de defensores, defensoras, líderes o lideresas de cualquier tipo de organización social; fortalecer el liderazgo social es fortalecer el desarrollo mismo del ejercicio de la política y de la democracia.

Un nuevo indicador propuesto para el punto 2 es el de incluir una política estratégica para el Gobierno relacionada con el servicio social para la paz con el propósito que los jóvenes en zonas PDET a través del programa puedan incentivar y fomentar la cultura de paz en sus regiones y mejorar sus condiciones socioeconómicas.

3.2 Promoción de la participación electoral

Según el proceso de actualización del Plan Marco de Implementación (PMI), los ajustes propuestos en este punto amplían la vigencia de mecanismos democráticos de participación ciudadana (pilar 2.2) y la promoción de una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad (pilar 2.3). Entre estos compromisos se encuentra el impulso a proyectos de ley como el de garantías para la movilización pacífica, la planeación democrática, el fortalecimiento del sistema electoral y las estrategias para facilitar la conformación y financiación de partidos políticos, todos transversalizados por enfoques diferenciales.



3.3 Promoción de la transparencia

Según el proceso de actualización del Plan Marco de Implementación (PMI), se amplió el plazo para asuntos estratégicos relacionados con garantías para la oposición, mecanismos de participación ciudadana, implementación de políticas de convivencia, participación electoral, acceso equitativo a los procesos de votación y mejoras en la transparencia electoral.



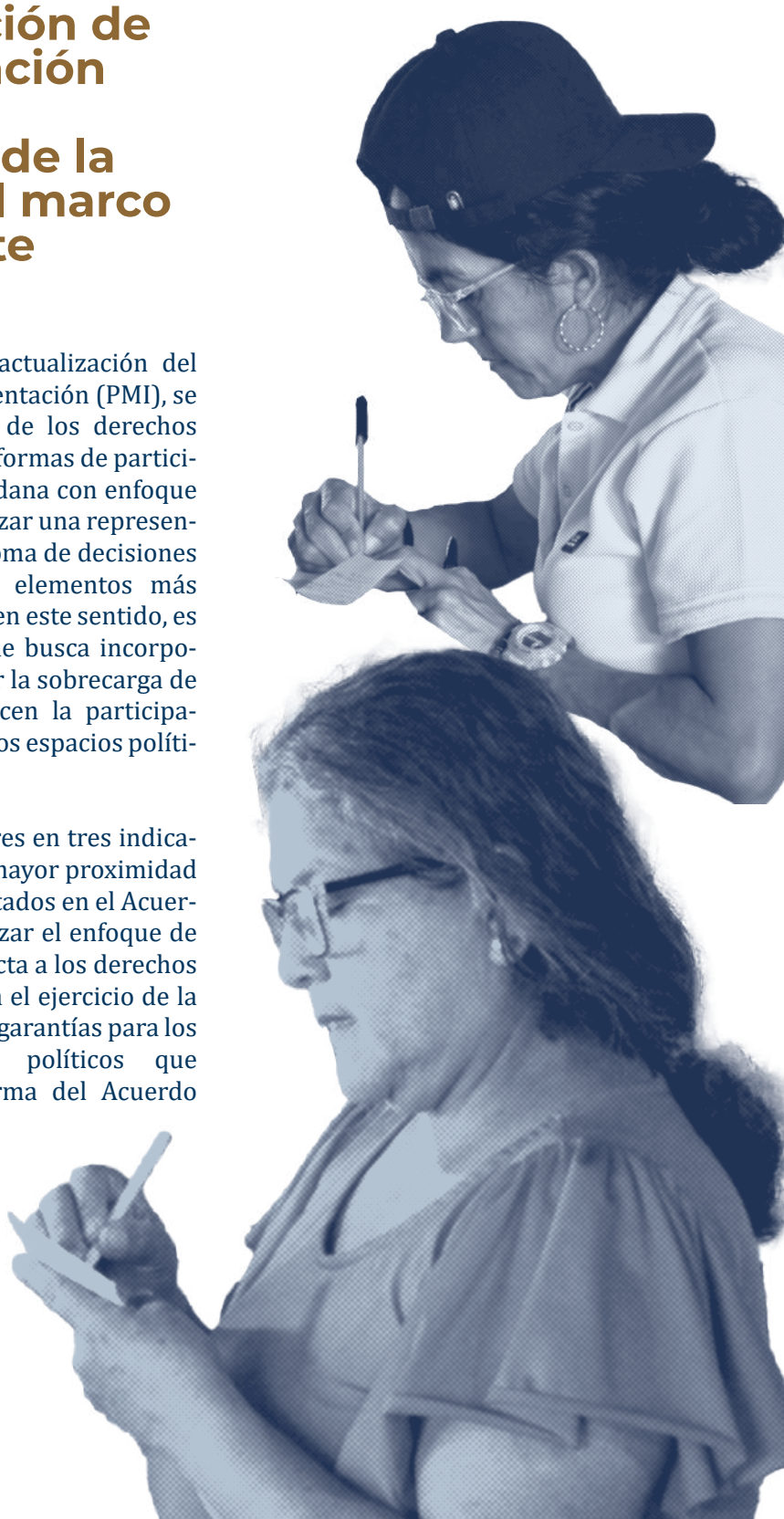
3.5. Promoción de una cultura política democrática y participativa

Según el proceso de actualización del Plan Marco de Implementación (PMI), se ajustaron indicadores sobre los programas de protección para líderes y lideresas sociales y el Consejo Nacional de Paz. Ambas estrategias son fundamentales para la garantía de la territorialización de la paz y el diálogo permanente de quienes impulsan la construcción de la paz en todas las regiones del país, con las entidades gubernamentales encargadas de la implementación.

3.7 Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo

Según el proceso de actualización del Plan Marco de Implementación (PMI), se destaca la promoción de los derechos políticos y las diversas formas de participación política y ciudadana con enfoque de género, para garantizar una representación inclusiva en la toma de decisiones públicas. Uno de los elementos más importantes a resaltar en este sentido, es un indicador nuevo que busca incorporar medidas para evitar la sobrecarga de cuidado que obstaculicen la participación de las mujeres en los espacios políticos y sociales.

Se ajustaron los nombres en tres indicadores para garantizar mayor proximidad a los compromisos pactados en el Acuerdo Final y para garantizar el enfoque de género en lo que respecta a los derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política y las garantías para los nuevos movimientos políticos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. (pilar 2.1)



Bibliografía

CNR-Reincorporación. (2026). Hechos victimizantes. Recuperado de: https://www.cnr-c.org/

FIB. (2025). Garantías de Seguridad en el Acuerdo de Paz Balance al Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP). Recuperado de: https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2025/04/1.04.0270.pdf

INDEPAZ. (2026). Geovisor de homicidios. Recuperado de: https://indepaz.org.-co/observatorio-de-derechos-humanos-y-con-flictividades/visor-de-asesinato-a-personas-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-en-colombia/

Instituto Kroc. (2025). Ocho años de implementación del Acuerdo Final: perspectivas para fortalecer la construcción de paz a mitad de camino diciembre 2023 a noviembre 2024. Recuperado de: https://kroc.nd.edu/news-events/e-vents/2025/06/11/lanzamien-to-del-noveno-informe-comprensivo-del-instituto-kroc-sobre-la-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-de-colombia/

JEP. (2026). Macro caso 07. Recuperado de: https://www.jep.gov.co/macrocasos/-caso07.html

Procuraduría General de la Nación. (2025). Séptimo informe al congreso sobre la implementación del Acuerdo de Paz. Recuperado de: https://www.procuraduria.-gov.co/Documents/2025/Septiem-bre/Se%CC%81ptimo%20Informe%20al%20Congreso%20de%20Seguimiento%20AFP%202025%20Versio%CC%81n%20Final%2022.09.2025%20DIAGRAMADO%20PDF.pdf

SIIPO. (2026). Recuperado de: https://siipo.dnp.gov.co/estrategia/3/15

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. (2024). Balance narrativo de la acción y logros de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz en el Gobier-no del Cambio "Colombia Potencia de la vida". Recuperado de: https://portalpara-lapaz.gov.co/informes-de-resultados/#balan-ce-narrativo-de-la-accion-y-logros-de-la-uiap/6/

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. (2024). Proceso de Actualización del Plan Marco de Implementación (PMI): Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado de: https://portalparalapaz.gov.co/informes-de-resultados/#balan-ce-narrativo-de-la-accion-y-logros-de-la-uiap/6/

Punto 2

CSIVI-COMUNES

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Informe de la implementación del Punto 2 a partir del Encuentro Temático

